

Revisión de planes de autoprotección e inclusión de especificaciones destinadas a las personas con discapacidad

Introducción

Fundación ONCE y el Real Patronato sobre Discapacidad tienen un convenio firmado en 2022 para la realización, entre otras acciones, la elaboración de Planes de Accesibilidad Cognitiva a entornos y espacios públicos en la que se incluye la mejora de la seguridad de las personas con discapacidad en sus visitas a los edificios del Congreso de los Diputados y del Senado, incluyendo sus necesidades en caso de emergencia en sus planes de autoprotección.

A continuación, se detallan las condiciones para la realización de dichos trabajos.

Contenido y otras especificaciones

Para la revisión de los planes de autoprotección del Edificio de Palacio del Congreso de los Diputados y de los Edificios del Senado, y la inclusión de las especificaciones en caso de emergencia y evacuación para personas con discapacidad, Fundación ONCE solicita una oferta que contemple los siguientes servicios:

- Designación, por parte del adjudicatario, de un coordinador de proyecto que se relacionará con los responsables del mismo designados por Fundación ONCE, Congreso de los Diputados y Senado
- Revisión de los planes de autoprotección existentes, facilitados por los organismos/oficinas correspondientes del Congreso de los Diputados y del Senado, evaluando las especificaciones en caso de emergencia y evacuación para personas con discapacidad
- Realización de las visitas técnicas necesarias para la toma de datos y el cotejo de los planes de autoprotección existentes, a los edificios objeto del contrato:
 - Palacio del Congreso de los Diputados (Madrid)
 - Conjunto de edificios del Senado (Madrid)
- Modificación de las medidas generales de los planes de autoprotección existentes, para la inclusión de las personas con discapacidad, con especial atención en la accesibilidad cognitiva
- Elaboración de las secciones específicas de atención a las personas con discapacidad en caso de emergencia y evacuación, para su inclusión en los planes de autoprotección existentes, con especial atención en la accesibilidad cognitiva
- Diseño y maquetación de las nuevas versiones de los planes de autoprotección, así como del material de apoyo a los mismos (trípticos informativos u otros elementos accesibles)
- Realización del asesoramiento al Congreso de los Diputados y al Senado, sobre la implementación de las medidas recogidas en las nuevas versiones de los planes de autoprotección:

- Situación y señalización de elementos de protección contra incendios
- Ubicación y señalización de zonas de refugio
- Establecimiento y señalización de los recorridos de evacuación accesibles
- Diseño de nuevos planos de evacuación
- Incorporación de elementos de apoyo (sillas de evacuación para escaleras, ascensores protegidos, etc.)
- Diseño, ubicación y señalización del sistema de alarma en caso de emergencia
- Asignación de funciones en los diferentes equipos que contiene el plan de autoprotección, para la inclusión de la atención a las personas con discapacidad
- Cualquier otro tipo de asesoramiento que requiera el personal del Congreso de los Diputados y del Senado, consultándose previamente con el adjudicatario para determinar si su realización es factible o no

Entregables

Congreso de los Diputados

- Plan de autoprotección y elementos de apoyo (trípticos y cartelería informativa accesibles) en arte final para imprenta, consensuado con el organismo/oficina correspondiente del Congreso de los Diputados.
 - Planimetría facilitada por el Congreso de los Diputados

Senado

- Plan de autoprotección y elementos de apoyo (trípticos y cartelería informativa accesibles) en arte final para imprenta, consensuado con el organismo/oficina correspondiente del Senado.
 - Se debe contemplar la posible entrega en un documento único o dos separados por edificios del complejo del Senado. A determinar conjuntamente entre el adjudicatario y el organismo/oficina correspondiente del Senado
 - Planimetría facilitada por el Senado

La entidad adjudicataria deberá informar en el plazo de una semana desde la notificación de la concesión, de las fechas límite en las que debe recibir los planes de autoprotección existentes y la planimetría de los edificios, para poder llevar a cabo los trabajos a 31 de diciembre de 2022.

Plazo de ejecución, importe y detalle de información a incluir en la oferta

- Los trabajos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2022 salvo que el adjudicatario precise de información por parte del Congreso de los Diputados, del Senado o Fundación ONCE y estas entidades no se la

- hayan proporcionado en un plazo de tiempo razonable, que se concretará en el contrato que se suscriba.
- El importe máximo para la prestación de los servicios descritos es de 10.300,00 €. IVA excluido, repartidos de la siguiente manera:
 - o 3.300€, IVA excluido, para el plan de autoprotección del edificio del Palacio del Congreso de los Diputados
 - o 7.000€, IVA excluido, para el plan de autoprotección del conjunto de edificios del Senado
 - En la oferta se deberán detallar los siguientes datos:
 - o Importe de los trabajos, desglosado por Entidad
 - o Presentación del licitador
 - o Experiencia previa en trabajos similares (redacción de planes de autoprotección; informes de accesibilidad al medio físico; atención a personas con discapacidad)
 - o Experiencia previa de la persona coordinadora en trabajos similares

Presentación de ofertas

- Las ofertas, por razones de necesidad y urgencia, deberán presentarse en el plazo de 7 días naturales a contar desde la publicación del presente documento.
- Las ofertas deben remitirse a la siguiente dirección: sruizg@fundaciononce.es

Criterios de valoración de las ofertas

1. Menor importe de la oferta global: 20%.
2. Experiencia previa en la elaboración de planes de autoprotección: 30%.
3. Experiencia previa en estudios de las condiciones de accesibilidad al medio físico de edificios: 30%.
4. Experiencia previa de la persona coordinadora en trabajos similares: 20%.

NOTA: Quedarán excluidas las sociedades o personas físicas incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 72.5 de la citada ley.

Documentación en caso de ser adjudicatario

En caso de resultar propuesto como adjudicatario, el licitador deberá presentar:

- Documento acreditativo de la especialización de la sociedad/persona física, con la que se pretende contratar, para la realización de las actividades objeto de la subcontratación.
- Certificación acreditativa de que dicha sociedad/persona física se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones impositivas:
 - o Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente de pago en la Hacienda Pública.
- Declaración responsable de la sociedad/persona física subcontratada de que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, con inclusión del IBAN, donde se realizaría el pago, sellado por el banco.

Contratación

Tras la selección de una sociedad/persona física para su subcontratación, se deberán tener los contratos y adendas (si existieran) debidamente firmados, en los que se incluirán todos aquellos aspectos que el servicio jurídico de Fundación ONCE considere oportunos, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Real Patronato sobre Discapacidad.

Entre ellos se incluirán cláusulas relativas a:

- No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales del [artículo 17 del Reglamento \(UE\) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020](#).
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 72.5 de la citada ley.
- En caso de ser autónomo, alta censal modelo 036 ó 037.

Asimismo, es importante tener en cuenta que de cara a la justificación del trabajo realizado se requerirán las facturas de la actividad subcontratada, en las cuales se indicará el concepto de la actividad que se lleva a cabo.

Fundación ONCE cumplirá la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales* y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos